



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RCE
LLAMANTE	LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO
LLAMADA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00133 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Toda vez que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el demandado LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO cumple los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO**, frente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente la presente providencia a la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en los términos dispuestos en el artículo 291 y siguientes del CGP, en armonía con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del referido Estatuto Procesal.

TERCERO: ADVERTIR al llamante que, si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, el llamamiento será ineficaz, conforme lo dispuesto en la norma antes citada.

4.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 071

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de mayo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **bc9865d7338d3a6fdb11ce3fed8516f067a6170f62d7d2cc74db3b7170f55a2f**
Documento generado en 29/05/2023 07:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>